

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Ref.: Verbal especial – Servidumbre

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01128-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes las respuestas suministradas por la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores, el Autorregulador Nacional de Avaluadores – A.N.A. y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en la cual informaron que “la Superintendencia de Sociedades maneja la lista oficial y actualizada de aquellos avaluadores que se encuentran inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA”.

10. Por otra parte, se informa al despacho que la Superintendencia de Sociedades maneja la lista oficial y actualizada de aquellos avaluadores que se encuentran inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, con su información de contacto y de las categorías y alcances sobre las cuales pueden ejercer la actividad valuatoria. Dicha información puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/procedimientos-de-insolvencia/listas-de-auxiliares-avaluadores>.

Además, remitieron el listado de avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores con la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores [archivo 048 y 050 E.D.], así como el listado de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para intervenir en los procesos judiciales [archivo 052 E.D.].

Por lo tanto, se **requiere** a la Superintendencia de Sociedades a fin de que remitan la lista vigente para el año 2024 de los peritos avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, especialmente los que se encuentren cerca o de preferencia en el Municipio de Soacha (Cundinamarca) y que tengan la experiencia e idoneidad para practicar un avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre objeto de este trámite.

Para dicho cometido, se concede el término de **diez (10) días** contados a partir de la comunicación de esta providencia.

Se ordena a la secretaría elaborar la correspondiente comunicación, y tramitarla con observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE, (2)

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 065 del 7 de mayo de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3824a9f6344d7176f8bf858e850b4281218a608f6f08c43e16b34b97e86f006b**

Documento generado en 06/05/2024 04:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>